



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.

Octubre 5, 2017.

17/17

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.

ANTECEDENTES

I. El Consejo Divisional en su sesión 07.17 celebrada el 7 de abril de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.02.07.17, integró la Comisión de Servicio Social como sigue:

- Encargado del Departamento de Ciencias de la Comunicación
Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez
- Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
- Representante Titular del Personal Académico, Depto. de Ciencias de la Comunicación
Dr. Felipe Antonio Victoriano Serrano
- Representante Titular de Alumnos, Depto. de Teoría y Procesos del Diseño
C. Daniel Armando Jaime González

Asesora:

- Jefa de la Sección de Servicio Social
Lic. María del Carmen Silva Espinosa

II. La Oficina Técnica de Consejo Divisional recibió el 14 de septiembre de 2017, la documentación correspondiente a la propuesta de proyecto de servicio social denominado **"Apoyo a las actividades Culturales. Laberinto Cultural SantaMA"** en Arte y Cultura Santa María La Ribera A.C.

III. La Comisión de Servicio Social sesionó el 5 de octubre de 2017, fecha en la que concluyó su trabajo de análisis y evaluación de la propuesta.

CONSIDERACIONES

- a) La Unidad Cuajimalpa estableció las Políticas Operativas para la prestación del Servicio Social en la Unidad Cuajimalpa de la UAM (Reformas aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión CUA-121-16, celebrada el 3 de marzo de 2016).
- b) Los prestadores del servicio social de la Unidad Cuajimalpa deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura.
- c) La prestación del servicio social estará vinculada con el plan de estudios que cursa el alumno o egresado.



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional
Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México
<http://dccd.cua.uam.mx>

- d) La duración del servicio social, de acuerdo con la legislación nacional y universitaria, será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. El número de horas que requiera el servicio social será determinado por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo con las características del plan de estudios, pero en ningún caso será menor a 480 horas.
- e) Se analizaron los siguientes elementos:
- Objetivos;
 - Tipo de programa;
 - Población beneficiada;
 - El área que apoyará;
 - El responsable del programa y de los alumnos que ahí participen;
 - Las etapas;
 - La vigencia del proyecto;
 - El número de alumnos requeridos en el proyecto;
 - Las actividades a realizar;
 - La orientación de las actividades;
 - Lugar de realización del servicio social y;
 - Los criterios de evaluación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Servicio Social emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, aprobar la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Apoyo a las actividades Culturales. Laberinto Cultural SantaMA**" en Arte y Cultura Santa María La Ribera A.C. Se solicita a los responsables del proyecto gestionar un posible apoyo económico para los alumnos.

En constancia firman:

Dr. ~~Jesús Octavio Elizondo Martínez~~
Encargado del Departamento de Ciencias
de la Comunicación

Dr. ~~Alfredo Piero Mateos Papis~~
Jefe del Departamento de
Tecnologías de la Información



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Dr. Felipe A. Victoriano Serrano
Representante Titular del Personal
Académico, Departamento de Ciencias
de la Comunicación

C. Daniel Armando Jaime González
Representante Titular de Alumnos,
Departamento de Teoría y Procesos
del Diseño

Asesora:

Lic. María del Carmen Silva Espinosa
Jefa de la Sección de Servicio Social

3

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 17/17 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional

Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México
<http://dccd.cua.uam.mx>



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

FORMATO DE REGISTRO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

FECHA DE RECEPCIÓN (1)	FECHA DE APROBACIÓN (2)	CLAVE DE APROBACIÓN (3)
Agosto 2017	(día, mes, año) ____/____/____	Número de sesión

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS PRESTADORES

Arte y Cultura Santa María la Ribera A.C. (4)		
Calle y número:	Colonia y C.P.:	Delegación o Municipio:
Jaime Torres Bodet 259	Santa María la Ribera C.P. 06400	Cuauhtémoc
Entidad federativa:	Página web:	Teléfono:
Ciudad de México	http://www.laberintocultural.com.mx	55 2630 1705

SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVO <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>	SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/> (5)
------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

RESPONSABLE (S) EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Sólo para los programas o proyectos externos)

<p>Área a la que está adscrita la gestión del servicio social (Recursos Humanos, Capacitación, Relaciones laborales, etc.) (6)</p> <p>Área: Actividades Culturales *Nombre del responsable(s): Liliana Morales Silva Puesto que desempeña: Directora general Teléfono: 55 2630 1705 Correo-e: lili@laberintocultural.com.mx</p> <p>Datos del responsable del área de servicio social</p> <p>**Nombre (s): Lucas Nicolás Di Giuseppe Puesto que desempeña: Coordinador del Área de Actividades Culturales Teléfono: 55 2630 1705 Correo-e: lucas@laberintocultural.com.mx</p> <p>* Nombre de la persona a quien va dirigida la carta de presentación del prestador de servicio social **Nombre de la persona a quien el prestador de servicio social debe entregar su documentación de servicio social</p>

DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

<p>Nombre del programa o proyecto: Apoyo a las actividades Culturales. Laberinto Cultural SantaMA. (7)</p> <p>Justificación: Laberinto Cultural SantaMA es un proyecto que surgió en 2015 con el propósito de generar un espacio de promoción cultural y de cualquier expresión artística en donde el público en general intercambia ideologías, conceptos, arte, diálogo, conocimiento, técnicas, etc, en conjunto con los artistas invitados o que se han ido sumando al equipo de trabajo. (8)</p> <p>Las actividades tienen la finalidad de que los y las habitantes de Santa María y de otros lugares tengan un acercamiento al arte y la cultura de una manera fresca y horizontal, directamente del artista. De igual forma, que quienes desean realizar cualquier proyecto artístico o cultural tengan las puertas abiertas para hacerlo. El Laberinto Cultural SantaMA es un medio para lograr lo anterior, y es por ello que hace uso de diferentes estrategias para cumplirlo; estas estrategias se realizan fomentando el trabajo interdisciplinario y a partir del trabajo en equipo que permita intercambiar métodos y conocimientos entre personas con distintas profesiones y experiencias.</p> <p>El proyecto aquí presentado, busca sumar conocimientos que permitan mejorar el trabajo realizado en el Laberinto y a su vez, proporcionar en sus participantes conocimiento práctico y experiencia laboral.</p>
--

El generar un convenio con Arte y Cultura Santa María la Ribera A.C. no es solamente para apoyar en la difusión cultural, es además una forma de aportar a la educación no formal con fines artísticos y culturales y de aportar socialmente a la comunidad de Santa María la Ribera; de igual forma, apoya a los artistas emergentes y es una oportunidad para que los y las estudiantes conozcan las distintas formas de hacer y promover el arte y la cultura en nuestro país.

Objetivos: Generar estrategias de difusión y promoción de la cultura y el arte a través de la organización de talleres, presentaciones escénicas, diseño de carteles, medios audiovisuales y por internet, con el fin de que las y los estudiantes apliquen lo aprendido en su licenciatura y adquieran estrategias que sean aplicables en su desarrollo profesional.

(9)

TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

UNIDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/>	MULTIDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/>	INTERDISCIPLINARIO <input checked="" type="checkbox"/>
---	---	--

(10)

ALCANCE DEL PROGRAMA O PROYECTO

NACIONAL <input type="checkbox"/>	REGIONAL <input type="checkbox"/>	ESTATAL <input type="checkbox"/>	LOCAL <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

(11)

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA O PROYECTO

URBANA <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	AMBAS <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

(12)

EL PROGRAMA O PROYECTO APOYA A LA

DOCENCIA <input type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA <input checked="" type="checkbox"/>	COMUNIDAD <input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/>	GESTIÓN <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	--	------------------------------------	---	----------------------------------

(13)

SERVICIO SOCIAL ASOCIADO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Sólo para Programas o Proyectos de la UAM)

Nombre del proyecto de investigación al que se asocia este servicio social fue:

Aprobado por el Consejo Divisional: CCD CNI CSH

Nombre del proyecto de investigación:

Número de Sesión en la que se aprobó:

Número de Acuerdo:

Fecha de aprobación:

Vigencia del proyecto de investigación:

(14)

RESPONSABLE (S) Y CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y DE LOS ALUMNOS

Nombre del responsable (s) del programa o proyecto de servicio social y de las actividades del alumno o egresado	Corresponsable: Tutor- UAM
Nombre (s) del responsable (s): Lucas Nicolás Di Giuseppe. Área de adscripción: Área de Actividades Culturales. Teléfono: 55 2630 1705 Correo-e: lucas@laberintocultural.com.mx	El alumno que decida prestar su servicio social en este programa o proyecto tendrá como tutor al mismo profesor-investigador que funge como su tutor académico, de movilidad y/o MANUTENCIÓN (en caso de ser beneficiario de éste)

(15)

ETAPAS DEL PROGRAMA O PROYECTO

Enunciar de manera general las etapas en las que participarán los prestadores de servicio social.

Etapa 1: Inducción.

Etapa 2: Capacitación.

Etapa 3: Ejecución de tareas:

- Difusión cultural
- Organización de eventos culturales
- Organización de talleres artísticos

(16)

VIGENCIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

UN AÑO <input type="checkbox"/>	DOS AÑOS <input type="checkbox"/>	TRES AÑOS <input type="checkbox"/>	CUATRO AÑOS <input type="checkbox"/>	PERMANENTE CON NOTIFICACIÓN ANUAL PARA RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	(17)
---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---	------

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Recursos solicitados y aportados por:	Fuentes alternas de financiamiento, en su caso	(18)
Propios.	Donativos.	

CONVENIO INSTITUCIONAL

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	EN PROCESO <input type="checkbox"/>	UAM <input type="checkbox"/>	UNIDAD <input type="checkbox"/>	(19)
-----------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------	---------------------------------	------

NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA O PROYECTO

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DIVISION DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA	DIVISION DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO	(20)
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN ____ <input type="checkbox"/> DERECHO ____ <input type="checkbox"/> HUMANIDADES ____ <input type="checkbox"/> ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES ____	<input type="checkbox"/> INGENIERÍA BIOLÓGICA ____ <input type="checkbox"/> INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN ____ <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS APLICADAS ____ <input type="checkbox"/> BIOLOGÍA MOLECULAR ____	<input checked="" type="checkbox"/> CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN _1_ <input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO _1_ <input checked="" type="checkbox"/> TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN _1_	

DE ACUERDO CON LAS LICENCIATURAS SOLICITADAS, DESCRIBIR EN CADA CASO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ENUNCIAR, AL MENOS, 5 ACTIVIDADES POR LICENCIATURA	DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	(21)
<p>Ciencias de la Comunicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para cubrir los eventos especiales organizados dentro del Laberinto Cultural SantaMA. 2. Apoyo en la administración de las redes sociales. 3. Apoyo en la generación de estrategias para que las actividades del Laberinto Cultural SantaMA lleguen a más público. 4. Apoyar en la realización de actividades de difusión cultural. 5. Apoyar en los proyectos de vinculación artística. <p>Diseño</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en el diseño de carteles de las diferentes actividades que se realizan en el Laberinto Cultural SantaMA. 2. Apoyo en el mantenimiento a la página web del Laberinto Cultural SantaMA. 3. Apoyo en la generación de estrategias para que las actividades del Laberinto Cultural SantaMA lleguen a más público. 4. Apoyo en los montajes de las exposiciones artísticas con el diseño de las cédulas de información, mamparas, etc. 5. Apoyo a los eventos especiales organizados dentro del Laberinto Cultural SantaMA apoyando con la fotografía y la logística. <p>Tecnologías y Sistemas de información</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en el mantenimiento a la página web. 2. Apoyar en la administración de las redes sociales y propuestas de mejora 3. Apoyo en los requerimientos para la realización de podcast y/o videos utilizando las tecnologías de información. 	<p>6 meses, 480 horas</p>	

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE

<input type="checkbox"/> ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(22)
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> DESARROLLO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> MICRORREGIONES	
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	<input type="checkbox"/> DESARROLLO SUSTENTABLE	<input type="checkbox"/> MIPYMES	
<input type="checkbox"/> ASENTAMIENTOS INDIGENAS	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> PESCA	
<input type="checkbox"/> ATENCIÓN A LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/> EQUIDAD DE GÉNERO	<input type="checkbox"/> POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL	
<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN	
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DELEGACIONAL O MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SALUD	
<input checked="" type="checkbox"/> CULTURA Y RECREACIÓN	<input type="checkbox"/> IDENTIDAD CULTURAL	<input type="checkbox"/> TURISMO	
<input type="checkbox"/> DEMOGRAFÍA	<input type="checkbox"/> JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN	
<input type="checkbox"/> DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

<i>Escolares</i>	<i>Personales</i>	(23)
<input checked="" type="checkbox"/> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> 75 % DE CRÉDITOS <input type="checkbox"/> CURRICULUM Otros _____	<input checked="" type="checkbox"/> 70% DE CRÉDITOS <input checked="" type="checkbox"/> HISTORIAL ACADÉMICO <input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE CRÉDITOS	
<input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/> IFE <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS Tamaño _____ Cantidad ____		

LUGAR ESPECÍFICO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(Ubicación precisa del lugar donde los prestadores realizarán el servicio social, señalando la localidad, la delegación y/o municipio). (24)

Laberinto Cultural SantaMA ubicado en Jaime Torres Bodet # 259, colonia Santa María la Ribera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

UBICACIÓN DEL PRESTADOR

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> GABINETE	<input type="checkbox"/> LABORATORIO	<input type="checkbox"/> CAMPO/INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> BRIGADA	(25)
---	-----------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------	------

DÍAS

HORARIO

<input checked="" type="checkbox"/> LUNES A VIERNES CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> POSIBILIDAD DE REALIZARLO FINES DE SEMANA (Sábados medio tiempo)	<input type="checkbox"/> MATUTINO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input type="checkbox"/> VESPERTINO. CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> MIXTO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	(26)
---	--	---	--	---	------

APOYOS Y ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

<input type="checkbox"/> APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO TERMINAL O TESIS	<input type="checkbox"/> MATERIALES Y EQUIPO	APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	(27)
<input type="checkbox"/> ASESORÍA	<input type="checkbox"/> VIÁTICOS	CANTIDAD \$ Mensuales _____	
<input checked="" type="checkbox"/> CURSOS Y CAPACITACIÓN		OTRO ESPECIFIQUE _____	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, NUM. DE BENEFICIARIOS, IMPACTO ACADÉMICO, IMPACTO SOCIAL, OTROS ESPECIFIQUE) (28)

Informe trimestral y final de servicio social.

OBSERVACIONES

(29)

USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO

<input type="checkbox"/> CONSEJO ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> APROBADO	(30)
OBSERVACIONES:		

<input type="checkbox"/> CONSEJO DIVISIONAL	<input type="checkbox"/> NO APROBADO	
---	--------------------------------------	--

Este formato debe ir acompañado del oficio de reconocimiento de firmas (Se anexa propuesta).
En caso de que los espacios sean insuficientes, favor de agregar la información en una hoja anexa.



1

---- LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- 796.-----

---- INSTRUMENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- 41,336.-----

---- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a los veintisiete días, del mes de enero de dos mil quince, YO, ENRIQUE DÁVILA MEZA, notario titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Dos del Distrito Federal, hago constar:-----

---- LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, que otorgan las personas mencionadas a continuación:-----

---- SEÑORITA LILIANA MORALES SILVA.-----

---- SEÑOR IGNACIO ANDRÉS FONTÁN BLANCH.-----

-----C L Á U S U L A S-----

---- PRIMERA.- Se constituye una asociación civil con el nombre de: "ARTE Y CULTURA SANTA MARÍA LA RIBERA", razón social que irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus siglas A.C.-----

---- SEGUNDA.- La asociación tiene su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de poder establecer oficinas o representaciones, en otras partes de la República Mexicana o del extranjero y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.-----

---- TERCERA.- La duración de la asociación es indefinida.--

---- CUARTA.- Dentro del marco jurídico aplicable, el objeto de la asociación, es:-----

---- A).- La promoción cultural y de cualquier rama del arte en México y el extranjero, recibiendo artistas tanto nacionales como extranjeros.-----

---- B).- El intercambio de ideas, conceptos, arte, diálogo, demostración de conocimiento, transferencia de ideologías, para artistas conocidos y no conocidos.-----

---- C).- Constituirse en un espacio para la expresión del arte y la cultura en cualquiera de sus manifestaciones apuntando a estudiantes y egresados de todas las universidades nacionales e internacionales.-----

---- D).- La promoción, el fomento y cualquier otra forma de toda clase de actos cuya finalidad tenga relación directa o indirecta, con la educación y la capacitación en el arte y la cultura.-----

---- E).- Colaborar, promover o llevar acabo jornadas, festivales, exposiciones y demás actividades, conjunta o separadamente con dependencias gubernamentales, universidades, instituciones, sociedades o asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, siempre como principal objetivo el fomento de la cultura.-----

---- Para realizar el objeto de su institución, la asociación puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para:-----

---- UNO).- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial.-----

---- DOS).- Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial.-

---- TRES).- Contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes.-

---- CUATRO).- Obtener y otorgar por cualquier título, derechos de autor.-----

---- CINCO).- Obtener de terceros y conceder a sus miembros,



préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial. -

---- SEIS).- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante. -----

---- SIETE).- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto. -----

---- OCHO).- En general, realizar todos los actos y contratos: anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la asociación. -----

---- QUINTA.- La asociación es de nacionalidad mexicana, se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y al efecto se establece, en los términos del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que los asociados extranjeros, actuales o futuros de la asociación, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de los derechos que adquieran de la asociación, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, los derechos y bienes que hubiesen adquirido. -----

---- Para estos efectos, en los términos del artículo tercero de la Ley de Inversión Extranjera, se equipara a la

inversión mexicana, la que efectúen los extranjeros en el país con la condición de estancia de Residente Permanente, salvo aquella realizada en: las actividades reservadas, las actividades y adquisiciones con regulación específica, la adquisición de bienes inmuebles y explotación de minas y aguas, y los fideicomisos sobre bienes inmuebles en zona restringida. -----

---- **SEXTA.**- El patrimonio de la asociación, estará constituido:-----

---- I.- Con las cuotas de admisión, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias de los asociados.-----

---- II.- Con las aportaciones, subsidios, liberalidades y toda clase de recursos económicos provenientes de los asociados, particulares e instituciones en general.-----

---- III.- Con los muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título y los derechos que le fueren transmitidos.-

---- El consejo directivo fijará anualmente el monto de las cuotas ordinarias y las de admisión de asociados.-----

---- Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general.-----

---- **SÉPTIMA.**- Para poder ser admitido como asociado, deben satisfacerse los siguientes requisitos:-----

---- A.- Ser postulado por dos asociados.-----

---- B.- Ser aprobado su ingreso por la asamblea general.---

---- C.- Hacer la protesta formal de cumplir con estos estatutos y cubrir la cuota de admisión.-----

---- **OCTAVA.**- Son obligaciones de los asociados:-----

---- I.- Acatar las disposiciones de estos estatutos, de los reglamentos y de las resoluciones y acuerdos, emanados de la asamblea general y de los órganos de la asociación.-----



- II.- Procurar el prestigio y progreso de la asociación.
- III.- Proporcionar al consejo directivo, los datos que les sean solicitados para el registro de asociados.-----
- IV.- Desempeñar los cargos y las comisiones que les sean asignados por la asamblea general y por el consejo directivo.-----
- V.- Asistir puntualmente a las asambleas generales.-----
- VI.- Pagar puntualmente sus cuotas y aportaciones.-----
- VII.- Las demás que resulten de estos estatutos y de las resoluciones de la asamblea.-----
- **NOVENA.**- Son derechos exclusivos de los asociados:-----
- I.- Tener voz y voto en las reuniones de la asamblea general y ser votados para los cargos de elección.-----
- II.- Examinar la gestión administrativa y económica de la asociación, para lo cual el consejo directivo pondrá a disposición del solicitante, todo el material informativo necesario, dando toda clase de facilidades para su consulta.
- III.- Gozar de las demás prerrogativas y derechos que otorguen estos estatutos y los reglamentos respectivos.-----
- **DÉCIMA.**- El carácter de asociado, se perderá:-----
- I.- Por renuncia escrita, aceptada por la asamblea general.-----
- II.- Por decisión de la asamblea general, cuando deje de cumplir alguna de sus obligaciones.-----
- **DÉCIMA PRIMERA.**- Son órganos de la asociación, los siguientes:-----
- I.- La asamblea general de asociados.-----
- II.- El consejo directivo.-----
- III.- Las comisiones especiales, que designe el consejo directivo y ratifique la asamblea general.-----

---- DÉCIMA SEGUNDA.- El poder supremo de la asociación, reside en la asamblea general de asociados.-----

---- La asociación efectuará asambleas generales, por lo menos una vez al año y las veces que el consejo directivo lo estime conveniente o lo solicite el cinco por ciento de los asociados.-----

---- DÉCIMA TERCERA.- Las convocatorias de asambleas generales conteniendo la orden del día, se remitirán por correo a los domicilios de los asociados o a juicio del consejo directivo, se publicarán en un periódico de esta capital, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha señalada para la asamblea.-----

---- Cuando se reúna la totalidad de los asociados, la asamblea general podrá sesionar válidamente sin previa convocatoria.-----

---- DÉCIMA CUARTA.- La asamblea general de asociados quedará constituida legalmente, con la asistencia de la mitad de los asociados como mínimo, en primera convocatoria. Tratándose de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas quedarán instaladas, cualquiera que sea el número de asociados que se reúnan. Las resoluciones de la asamblea, se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.-----

---- Tratándose de los asuntos que se enumeran a continuación, las resoluciones se tomarán por el voto en todo caso, de la mitad de los asociados miembros de la asociación:-----

---- I.- Reformar los estatutos de la asociación.-----

---- II.- Resolver sobre la disolución de la asociación y en su caso, nombrar a los liquidadores.-----



---- III.- Resolver en definitiva, sobre la exclusión de asociados.-----

---- **DÉCIMA QUINTA.**- La asamblea general tendrá las siguientes facultades:-----

---- I.- Conocer y aprobar en su caso, los informes de trabajo del consejo directivo.-----

---- II.- Estudiar y aprobar todo lo relativo, a la inversión y uso de fondos de la asociación.-----

---- III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados, dentro de los sesenta días siguientes, al cierre del ejercicio social.-----

---- IV.- Resolver en definitiva, sobre la admisión, renuncia y exclusión de asociados.-----

---- V.- Designar a los miembros del consejo directivo y ratificar los nombramientos de los miembros de comisiones especiales, que designe el consejo.-----

---- VI.- Las demás que conforme a los estatutos, deban someterse a su aprobación.-----

---- **DÉCIMA SEXTA.**- Las asambleas generales serán presididas por el presidente del consejo directivo y en su ausencia, por el secretario. A falta de dichos funcionarios, la propia asamblea designará al miembro que presida.-----

---- Actuará como secretario de las asambleas generales, el secretario del consejo directivo y en su ausencia, el asociado que señale la asamblea.-----

---- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Las actas de las reuniones de la asamblea general, después de aprobadas en la misma reunión o en reunión posterior, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea. Las actas de las reuniones de la asamblea

general, que resuelvan la reforma de los estatutos o la disolución de la asociación, serán protocolizadas ante notario e inscritas en el Registro Público.-----

---- **DÉCIMA OCTAVA.**- La administración y representación de la asociación, se confiará a un consejo directivo, que estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales, elegidos de entre los miembros de la asociación, quienes durarán en sus cargos hasta que la asamblea general designe a quienes deban sustituirlos.-----

---- **DÉCIMA NOVENA.**- Para considerarse legalmente válidas las decisiones del consejo directivo, deberán ser tomadas por mayoría de votos de sus miembros y las mismas serán ejecutadas por el presidente o por la persona o personas que se designen. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.-----

---- **VIGÉSIMA.**- El consejo directivo, tendrá las siguientes facultades, que ejercerá a través de su presidente, salvo lo que resuelva la asamblea general de asociados al momento de designar a los funcionarios respectivos:-----

---- I.- Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la asociación.-----

---- II.- Llevar la firma social y representar legalmente a la asociación, ante toda clase de personas, incluyendo autoridades judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos



y dos mil quinientos ochenta y siete de ese mismo ordenamiento legal, así como de sus correlativos en los códigos civiles de los estados y en el Código Civil Federal, englobando entre estas atribuciones, poder para:-----

---- a).- Otorgar o suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

---- b).- Desistirse del juicio de amparo y ratificar el escrito de desistimiento, en los términos de la Ley de Amparo.-----

---- c).- Otorgar el perdón del ofendido, a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal Federal y sus correlativos en los códigos penales de los estados y del Distrito Federal.-----

---- d).- Delegar la representación legal y patronal de la asociación, para todos los efectos sustantivos y adjetivos de la Ley Federal del Trabajo.-----

---- e).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la asociación, presentar denuncias o querellas, desistirse, transigir y comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos y reconocer documentos privados.-----

---- f).- Conferir y revocar poderes en nombre de la asociación, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo la de substituir el mandato y la de revocar las substituciones, en los términos de los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los códigos civiles de los estados, así como en el Código Civil

Federal.-----

---- g).- Realizar todos los demás actos que requieran cláusula especial conforme a la ley o que estén relacionados con la consecución del objeto social.-----

---- h).- Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y de inversiones, disponiendo en cualquier forma de los fondos depositados.-----

---- El consejo directivo no podrá hacer cesión de bienes.--

---- **VIGÉSIMA PRIMERA.**- Toda violación o incumplimiento de los asociados a los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos emanados de la asamblea general y demás órganos de la asociación, dará motivo a las siguientes sanciones:-----

---- a).- Amonestación.-----

---- b).- Suspensión temporal; y-----

---- c).- Exclusión.-----

---- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- La amonestación será por escrito y la dictará el consejo directivo, siendo causas de amonestación la morosidad en el cumplimiento de los cargos o comisiones que se les confieran o en el pago de cuotas y en general, toda falta que pueda calificarse de leve.-----

---- **VIGÉSIMA TERCERA.**- La suspensión temporal será decretada por el consejo directivo, en los siguientes casos:

---- I.- Por haber sido objeto hasta de tres amonestaciones.

---- II.- Por faltar reiteradamente, sin causa justificada a los actos y reuniones convocados por la asociación.-----

---- III.- Por rehusar sin causa justificada, el cumplimiento de una comisión o cargo de la asociación.-----

---- **VIGÉSIMA CUARTA.**- La exclusión será decretada por la asamblea general, previo dictamen del consejo directivo, y procederá en los casos siguientes:-----



---- I.- Por cometer actos que afecten el prestigio y la dignidad de la asociación.-----

---- II.- Por falta de pago de seis o más cuotas.-----

---- III.- Por sustraer o malversar los fondos de la asociación.-----

---- IV.- Por cometer hechos delictuosos intencionales, que merezcan pena corporal.-----

---- V.- Por extralimitarse siendo miembro del consejo directivo o funcionario de la asociación, en el ejercicio de las facultades o instrucciones otorgadas.-----

---- VIGÉSIMA QUINTA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero, al treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio se contará de la fecha de esta escritura, al día último del año en curso.-----

---- VIGÉSIMA SEXTA.- La asamblea general de asociados, decretará la disolución de la asociación, nombrando al o a los liquidadores, señalándoles un plazo dentro del cual deberán cumplir su cometido.-----

---- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La asamblea general de asociados, tendrá durante la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas, que en adición a las disposiciones legales, han de regir la actuación de los liquidadores.-----

---- VIGÉSIMA OCTAVA.- En todo lo no expresamente previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.-----

---- VIGÉSIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado, los asociados se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia de cualquier otro fuero.-----

TRANSITORIAS

---- PRIMERA.- Considerando ésta como su primera asamblea general, los asociados resuelven designar para integrar el consejo directivo, a las siguientes personas:-----

---- SEÑORITA LILIANA MORALES SILVA, PRESIDENTA.-----

---- SEÑOR IGNACIO ANDRÉS FONTÁN BLANCH, SECRETARIO.-----

---- SEGUNDA.- Los funcionarios antes designados aceptaron sus cargos y protestaron su fiel y legal desempeño.-----

---- TERCERA.- Se otorgan a la presidenta del consejo directivo, las facultades previstas por la cláusula vigésima del estatuto social, sin limitación alguna.-----

---- PERMISO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- El Gobierno Federal mediante resolución emitida por la Secretaría de Economía, concedió autorización para facultar el uso de la razón social que ostenta la presente asociación, en los términos del documento que yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", Clave Única del Documento (CUD): A, dos, cero, uno, cinco, uno, dos, uno, uno, cuatro, tres, nueve, cinco, nueve, cinco, cuatro, seis, cuatro, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince.-----

---- OBLIGACIONES PARA LA ASOCIACIÓN ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO VEINTIDÓS DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES.-----

---- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento apuntado; y-----

---- II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema (programa informático establecido por



dicha dependencia) en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. -----

-----DATOS GENERALES DE LOS COMPARECIENTES-----

---- La señorita LILIANA MORALES SILVA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, soltera, Ingeniera en Sistemas, con domicilio en Avenida San Antonio número doscientos seis, interior quinientos uno, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con Clave Única de Registro de Población: M, O, S, L, siete, cinco, uno, uno, tres, cero, M, D, F, R, L, L, cero, cero y se identifica con credencial para votar, con número de folio: cero, cero, cero, cero, cero, ocho, uno, cero, dos, cero, cuatro, ocho, tres, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

---- El señor IGNACIO ANDRÉS FONTÁN BLANCH, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad argentina, originario de Mendoza, donde nació el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, soltero, músico, con domicilio en calle General Salvador Alvarado número ciento treinta, interior tres, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con Clave Única de Registro de Población: F, O, B, I, siete, nueve, cero, ocho, dos, cuatro, H, N, E, N, L, G, cero, dos y se identifica y acredita su condición de estancia regular en el país, con la forma migratoria número: cero, cero, cero, cero, cero, cero,

cero, siete, cinco, siete, cero, uno, cero, expedida en su favor por el Instituto Nacional de Migración, en la que consta su calidad de residente temporal.-----

-----C E R T I F I C A C I O N E S-----

---- YO, EL NOTARIO, hago constar bajo mi fe:-----

---- I.- Que me identifiqué plenamente como notario con los comparecientes.-----

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---- III.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes en la forma que consta en la presente escritura, a cuyo apéndice agregó con la letra "B", copia fotostática cotejada de los documentos que presentaron para identificarse.-----

---- IV.- Que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad legal.-----

---- V.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.-----

---- VI.- Que les fue leída la escritura a los comparecientes y que ambos manifestaron su comprensión plena.-----

---- VII.- Que ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la escritura.-----

---- VIII.- Que exigí a los comparecientes que comprueben que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la asociación que por esta escritura se constituye.-----



15

---- IX.- Que solicité a los comparecientes asociados de la asociación sus correspondientes Claves del Registro Federal de Contribuyentes, Cédulas de Identificación Fiscal o Constancias de Registro Fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, sin que me las hubieran proporcionado, por lo que el suscrito notario procederá a dar aviso de esta circunstancia al Servicio de Administración Tributaria.-----

---- X.- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir la sociedad que por esta escritura se constituye, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y de acreditar al suscrito notario, dicha inscripción.-----

---- XI.- Que me cercioré previamente al otorgamiento del presente instrumento de lo siguiente:-----

a).- Que se cumplieron con las condiciones en su caso señaladas en la Autorización emitida por la Secretaría de Economía para facultar el uso de la Razón Social y en el Reglamento de la materia.-----

b).- Que la Autorización respectiva se encuentra vigente.---

---- XII.- Que los comparecientes otorgaron la presente escritura mediante la manifestación de su conformidad, así como mediante su respectiva firma, ante mí, el día y mes de su fecha, AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE a continuación, por estar cumplidos todos los requisitos legales.- DOY FE.-----

ENRIQUE DÁVILA MEZA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL,
C E R T I F I C O: -----

Que la presente copia en ocho fojas, es fiel reproducción de su original del instrumento correspondiente que obra en el



protocolo de la notaría a mi cargo, y la expido para efectos legales.- Distrito Federal, México, a veintisiete de enero de dos mil quince.- DOY FE.- CERTIFICACIÓN PROTEGIDA CON KINEGRAMA. -----

----- MPCR/rpr. -----

